

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24639 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 385/2013 (NIG 2906742M20130000065), por auto de fecha 28 de mayo 2013, se ha declarado en concurso voluntario al deudor KS Quality Realty, S.A., con NIF A-92783562, domicilio en Puerto Banús, Marbella (Málaga) Edificio G-H, casa G, apartamento 133, Pueblo Marinero de Ribera, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra don Jorge Francisco Castro García provisto de DNI 28696039C, Auditor de Cuentas, que lo hace en nombre y representación de la mercantil BDO Auditores, S.L. con CIF B-82387572, con domicilio y dirección postal avd. Ricardo Soriano, 72, portal B, 1.ª planta, D, edificio Regus Marbella Costa del Sol, 29601 Marbella, tfno.: 954 98 82 82, y con dirección de correo electrónico aaccksqualityrealty@bdo.es que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 7 de junio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130035683-1

cve: BOE-B-2013-24639